

PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE DOS AERONAVES POLICIALES NO TRIPULADAS (RPA) CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, INCLUYENDO UN ORDENADOR PORTÁTIL DE TIPO RUGERIZADO. ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN NECESARIA PARA SU VUELO Y FORMACIÓN PARA UN MÍNIMO DE DOS PILOTOS, PARA LA VIGILANCIA, AUXILIO Y SEGURIDAD, CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS DE LA POLICÍA LOCAL DE CALP

EXPEDIENTE; 7699 /2024

Órgano proponente del contrato:	Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana/ Teniente de Alcalde delegado de; ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. CULTURA y CASCO ANTIGUO.
Responsable del contrato:	Juan Aº Pérez Sánchez Intendente Jefe de la Policía Local
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE DOS AERONAVES POLICIALES NO TRIPULADAS, ACCESORIOS PARA ÉSTAS, UN ORDENADOR PORTÁTIL DE TIPO RUGERIZADO Y DOS CURSOS DE FORMACIÓN, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE CALP
Códigos CPV	<ul style="list-style-type: none"> • CPV: 34711200 - Aeronaves sin piloto. • CPV: 35200000 - Equipo para la policía. • CPV: 30213100 - Ordenadores portátiles. • CPV: 30230000 - Equipo relacionado con la informática. • CPV: 34740000- Equipamiento, entrenadores, simuladores de vuelo y sus partes para aeronaves o naves espaciales.
<u>Necesidad pública a satisfacer:</u>	<p>La Policía Local tiene la necesidad de adquirir un mínimo de DOS aeronaves no tripuladas (RPA) y sus correspondientes accesorios y repuestos; un ordenador portátil de tipo rugerizado; el servicio, asesoramiento y gestión de la documentación necesaria para su vuelo; la formación y capacitación administrativa, de un mínimo de DOS pilotos para la vigilancia y seguridad en el municipio de Calp, con destino al servicio de la Policía Local de Calp, por los siguientes motivos;</p> <p>Para dotar a los Agentes de los medios establecidos en la Ley 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 7/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, entre otras, y para una mejor y eficiente intervención policial, más segura en sentido amplio. Tanto para los policías, como para la ciudadanía en el municipio de Calp.</p>



<p>Alcance del Contrato:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constituye el objeto del contrato, el suministro para la adquisición de un mínimo de DOS aeronaves no tripuladas (RPA) y sus correspondientes accesorios y repuestos. Un ordenador portátil de tipo ruggedizado, El servicio asesoramiento y de gestión de la documentación necesaria para su vuelo. La formación y capacitación administrativa de un mínimo de DOS pilotos para la vigilancia y seguridad en el municipio de Calp. • Todo el material suministrado tendrá, al menos, la garantía mínima establecida en la Legislación vigente, a contar desde la fecha de la recepción de los bienes. Dicha garantía cubrirá contra todo defecto de fabricación y/o funcionamiento, obligándose el suministrador a reparar por su cuenta cualquier defecto que en el período de garantía se presente y a la reposición, sin cargo de las piezas defectuosas o inútiles, corriendo por su cuenta la mano de obra y transporte. • El transporte del referido suministro, estará incluido hasta la Central de Policía Local sita en Av. de Europa 15. Calp. Alicante. 		
<p>Lotes previstos:</p>	<p>Se considera procedente determinar lotes, al tratarse de varios tipos de bienes y servicios a suministrar, con sus complementos, aunque todos ellos relacionados con el bien principal del servicio policial.</p> <p>Se requiere que se suministre por parte del adjudicatario un sistema de servicio y/o suministro que asegure el funcionamiento absolutamente vinculado y sin capacidad de fallo alguno. Garantizando el uso acorde a normativa legal aérea y concondante, la transparencia plena en su aplicación y las garantías jurídicas a través de las imágenes de los registradores de éstas, segura y directa con las aeronaves y la transmisión de datos, grabación y tratamiento de las imágenes, con la complementación del software del ordenador.</p> <p>Desde el punto de vista técnico, la solución solicitada debe operar como un conjunto compatible y adecuado para la finalidad del servicio. Para garantizar la protección anteriormente citada, ya que técnicamente es imprescindible el uso conjunto de las aeronaves con sus complementos de forma simultánea como una única solución. Tanto las aeronaves, sus mandos de control, transmisión inalámbrica, como el registrador de imágenes, y el resto de los complementos técnicos, han de estar directamente vinculados y en constante comunicación. Siendo tratados, como una unidad de gestión, todos los elementos dotacionales del policía, para poder así ejercer la máxima seguridad posible en su uso. Permitiendo o posibilitando la transferencia de dichos datos al ordenador (Lote 2) para su gestión, tratamiento y almacenaje.</p> <p>En cuanto a la gestión y formación de pilotos (Lote 3), estarán habilitados y con la capacitación necesaria requerida, para su uso como parte de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con los pertinentes permisos establecidos para el vuelo de las aeronaves no tripuladas (RPA), de uso policial.</p> <p>Por ende, cualquier elemento o actividad deberá incluirse y quedará integrado, si es preciso, para el funcionamiento correcto y adecuado de todos los sistemas objeto de la contratación y de su correcta y adecuada funcionalidad y operatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La mesa de contratación se reserva la facultad de declarar desierta la compra de los bienes o servicios, si en las propuestas formuladas no existen garantías suficientes de las prestaciones del mismo.</i> 		
<p>Presupuesto licitación Importe duración inicial, IVA incluido</p>	<p>14.648,37 €</p>	<p>Gasto plurianual: IVA incluido</p>	<p>No</p>
<p>Fecha prevista:</p>	<p>20/mayo/24</p>		



<u>Duración inicial:</u>	El suministro deberá ser entregados en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, pudiendo este plazo ser reducido por el adjudicatario en su oferta.	<u>Prórroga máxima:</u>	15 días
---------------------------------	--	--------------------------------	---------

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta *Tenencia de Alcaldía* delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

Es necesaria la contratación con terceros, del suministro y servicios referidos dada la insuficiencia de medios en esta materia de que dispone este Ayuntamiento, puesto que los suministros y servicios descritos, requieren de un perfil profesional determinado de los que este ayuntamiento no dispone.

